



Consejo Económico y Social

Distribución: general
25 de julio de 2017

Original: inglés



Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura

Comisión Económica para Europa

**Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura**

Comité de Bosques y de la Industria Forestal

Comisión Forestal Europea

75.ª reunión

Varsovia (Polonia), 9-13 de octubre de 2017

Tema 3 f) del programa provisional

Asuntos del Comité de Bosques y de la Industria Forestal:

Marco estratégico para 2020-21

39.ª reunión

Varsovia (Polonia), 9-13 de octubre de 2017

Marco estratégico para 2020-21

Subprograma 07: Bosques e industria forestal¹

Nota de la Secretaría

Resumen

El Marco estratégico para 2020-21 es la principal directriz normativa del subprograma de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) dedicado a los bosques y la industria forestal. El plan por programas bienal comprende una breve explicación en la que se pone de relieve la razón de ser general del programa, además de un marco lógico en el que se detallan los subprogramas y la estrategia que lo integran.

El proyecto de Marco estratégico para 2020-21 está basado en el Marco estratégico para 2018-19. Fue elaborado por la Secretaría de la CEPE y aprobado por la Mesa del Comité de Bosques y de la Industria Forestal de la CEPE.

¹ Como en el caso de otros subprogramas de la Comisión Económica para Europa, el nombre del subprograma refleja el nombre y la esfera de interés del comité competente.

I. Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: fortalecer la gestión sostenible de los bosques en la región de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), así como su contribución al desarrollo sostenible y el suministro de beneficios económicos y ambientales a las generaciones presentes y futuras².

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución			
			2020-21	2018-19	2016-17	2014-15
a) Mejora del seguimiento y la evaluación del sector forestal para fomentar la ordenación forestal sostenible.	i) Aumento del porcentaje de Estados miembros de la CEPE que proporcionan datos satisfactorios sobre indicadores cualitativos de la ordenación forestal sostenible.	Objetivo	72	71	69	69
		Estimación		71	69	69
		Real			69	69
	ii) Aumento del porcentaje de Estados miembros de la CEPE que proporcionan datos satisfactorios sobre indicadores cuantitativos de la ordenación forestal sostenible.	Objetivo	76	75	69	69
		Estimación		75	69	69
		Real			69	73
b) Aumento de la capacidad nacional de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental en materia de ordenación sostenible de los bosques.	Número de nuevas medidas adoptadas por los Estados miembros para aplicar los criterios de medición y los instrumentos de seguimiento sobre la ordenación sostenible de los bosques elaborados por la CEPE.	Objetivo	3	2		
		Estimación		2		
		Real				
c) ³ Intensificación de la participación de la industria forestal en las actividades del Comité de Bosques y de la Industria Forestal, por ejemplo, a través de actos específicos y de la elaboración de orientaciones pertinentes para el sector.	Número de actividades y orientaciones o recomendaciones elaboradas por el Comité de Bosques y de la Industria Forestal con contribuciones del sector privado que sean pertinentes para la industria forestal.	Objetivo	2			
		Estimación				
		Real				

² Esta declaración de objetivos fue revisada para armonizarla con el Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, aprobado por la Asamblea General en abril de 2017 (A/RES/71/285).

³ Este logro previsto es nuevo, de ahí que no se hayan publicado cifras correspondientes a los períodos anteriores al de 2020-21.

II. Estrategia

1. La responsabilidad del subprograma recae en la División de Bosques, Tierras y Vivienda. El objetivo del subprograma se logrará mediante el diálogo internacional sobre políticas, la labor analítica y normativa, la creación de capacidad y la divulgación de mejores prácticas y enseñanzas aprendidas.
2. El subprograma servirá de plataforma para el diálogo normativo sobre cuestiones relacionadas con los bosques al tiempo que tomará en consideración la rápida evolución del entorno de políticas, sobre todo en relación con el cambio climático y la bioenergía. El subprograma elaborará y aplicará instrumentos de análisis y seguimiento en apoyo de la formulación de políticas con base empírica para respaldar la ordenación sostenible de los bosques y la sostenibilidad de la industria forestal. Tendrá también las siguientes tareas: recopilar, validar y difundir información, así como los resultados de las investigaciones y los análisis; facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas nacionales; y llevar un seguimiento de los progresos realizados en el logro de la ordenación sostenible de los bosques utilizando indicadores clave del sector forestal. El subprograma brindará apoyo a la aplicación del Plan de acción de Rovaniemi para el sector forestal en una economía verde, a fin de promover la función del sector forestal en una economía verde así como en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
3. El subprograma promoverá la ordenación sostenible de los bosques y la utilización racional y legal de los productos forestales (con inclusión de las materias primas, la energía y los servicios ecosistémicos forestales) basándose en los mejores conocimientos científicos, políticas e instituciones adecuados de que se disponga. Las prioridades para 2020-21 estarán orientadas principalmente por las conclusiones de la reunión conjunta del Comité de Bosques y de la Industria Forestal de la CEPE y la Comisión Forestal Europea de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), también denominada *Las2017*. El subprograma prestará apoyo a la aplicación en la región de la CEPE del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y los correspondientes objetivos forestales mundiales aprobados por la Asamblea General en abril de 2017. Asimismo, respaldará la formulación de políticas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan la ordenación sostenible de los bosques y la mejora de la gobernanza forestal, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de las medidas siguientes: a) apoyar la ordenación sostenible de los bosques y la sostenibilidad de la industria forestal; b) llevar un seguimiento del estado de los bosques y los productos forestales y de sus efectos en la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad, el suministro sostenible de energía y fibras, etc.
4. Como parte de la estrategia de aplicación del subprograma, la CEPE llevará a cabo su labor en colaboración con la FAO y en cooperación con el Instituto Forestal Europeo, la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques de Europa (Forest Europe) y otras organizaciones y procesos regionales pertinentes. El subprograma aportará contribuciones periódicas al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y al Comité Forestal de la FAO.
5. A fin de respaldar la ordenación forestal, con inclusión de la prestación de servicios forestales y la utilización de productos madereros y forestales que sean sostenibles desde el punto de vista ecológico, económico y social, el subprograma a) alentará a todas las partes interesadas pertinentes a participar en las actividades del subprograma y a aplicarlas, y b) adoptará un enfoque intersectorial para garantizar que la estrategia esté bien integrada en el marco normativo de otros sectores. Lograr la ordenación forestal sostenible es fundamentalmente una responsabilidad nacional, por lo que el subprograma y sus asociados brindarán apoyo a las actividades en el plano nacional mediante: a) la elaboración y difusión de conceptos, información y estudios específicos; b) el intercambio de experiencias y el fomento de la capacidad; c) la definición de criterios de medición e instrumentos de políticas.

III. Factores externos

6. Es de prever que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos, siempre que: a) los países y las partes interesadas participen activamente; b) continúe la colaboración con la FAO, incluida la provisión de recursos de personal y de otra índole, con el objetivo de ejecutar el programa de trabajo integrado de la CEPE y la FAO en esta esfera; c) se mantenga el apoyo en especie y en efectivo de los Estados miembros a la aplicación de las actividades planificadas.

IV. Mandatos legislativos

A. Mandatos legislativos generales de la CEPE

Resoluciones de la Asamblea General

66/288	El futuro que queremos
67/10	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia
69/313	Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)
70/1	Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
70/133	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
70/221	Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
71/10	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes
71/13	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea
71/14	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái
71/16	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
71/18	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
71/162	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
71/212	Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
71/223	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible
71/226	Reducción de riesgos de catástrofes

- 71/228 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 71/233 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
- 71/243 Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- 71/244 Cooperación Sur-Sur
- 71/283 Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2006/38 *Workplan on reform of the Economic Commission for Europe and revised terms of reference of the Commission*
- 2013/1 Resultado del examen de la reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa
- 2016/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- A (64) *The Work of the Economic Commission for Europe*
- A (65) *Outcome of the review of the 2005 reform of ECE*
- A (66) *Endorsement of the High-level statement on the post-2015 development agenda and expected sustainable development goals in the ECE region*
- A (67) *Adoption of the High-level statement*
- B (67) *Establishment of the Regional Forum on Sustainable Development*

B. Mandatos legislativos específicos del subprograma

Resoluciones de la Asamblea General

- 62/98 Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques
- 67/200 Día Internacional de los Bosques
- 70/199 Instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques
- 71/285 Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2007/40 Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques
- 2015/33 Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015
- 2017/4 Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y programa de trabajo cuatrienal del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2017-2020